




PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad



Santa Fe, 8 de septiembre de 2020

Ref. Expte. N° 02001-0049703-8
Cámara de Diputados s/ pedido de informe.

Por indicación del Sr. Ministro, pasen las presentes actuaciones a
la SECRETARÍA DE ASUNTOS PENALES Y PENITENCIARIOS.


Lic. Jorge Ramirez
Secretario Privado
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad

mli





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

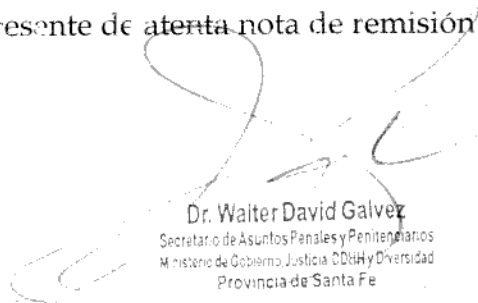
Santa Fe, 14 de Septiembre de 2020.

Ref. Expte. N° 02001-0049703-8

VISTO, las presentes actuaciones, pasen a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PENALES Y PENITENCIARIOS a fin de que formalice los informes pertinentes en respuesta a lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Cumplimentado lo solicitado por esta instancia RETORNE para prosecución del trámite.

Oficie la presente de atenta nota de remisión por así corresponder.


Dr. Walter David Galvez
Secretario de Asuntos Penales y Penitenciarios
Ministerio de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad
Provincia de Santa Fe



" 2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO "



Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Provincia de Santa Fe



Santa fe, 28 de septiembre de 2020.

Señor

**Secretario de Asuntos Penales y
Penitenciarios de la Provincia de Santa Fe**

Dr. Walter David Gálvez

S _____ / _____ D

Quien suscribe, Dr. Héctor Luis Acuña Subsecretario de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Provincia de Santa Fe, por la presente me dirijo a Ud. con el objeto de brindar la información que fuera oportunamente solicitada por la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe a través del proyecto de comunicación radicado en el expediente nro. 38866 CD, respecto de la Unidad Penitenciaria de Mujeres U.5 de la ciudad de Rosario a mi cargo.

Punto 1.-)

En tal sentido corresponde informar que la Unidad Penitenciaria de Mujeres posee una capacidad máxima de alojamiento de (171) ciento setenta y un plazas, al día de la fecha se encuentran alojadas bajo sus dependencias un total de (150) mujeres privadas de libertad.

En cuanto a servicios esenciales, se hace saber que la unidad nro. 5 cuenta con energía eléctrica, agua potabilizada y gas embazado. El abastecimiento de agua en la unidad es realizado a través de un sistema que combina agua de red y agua obtenida a través de perforación subterránea; siendo ambas aptas para el consumo. En particular respecto del agua de perforación, se informa que se ha instalado un equipo clorificador que se activa cuando ingresa agua al tanque, de las perforaciones se cargan las cisternas y cuando el tanque requiere suministro de agua a medida que va

circulando el agua se va clorificando para ser apto aportando el cloro necesario para que el agua sea consumible.

Con respecto a la electricidad, se informa que la misma es abastecida por la empresa provincial de la energía, EPE, mediante un transformador que regula la tensión del sistema. En los casos en que dicha empresa realice cortes en el servicio, automáticamente se enciende un generador eléctrico, el cual es capaz de abastecer electricidad a todo el edificio sin problemas.

Y en lo que respecta a la provisión de gas se hace saber que la unidad posee al día de la fecha, (4) cuatro zeppelines de gas embazado modelo 4m3, el mismo es provisto por la empresa YPF Gas.

Asimismo se informa que la Unidad Penitenciaria de Mujeres de Rosario posee Calefacción en todos los pabellones, en igual sentido se hace saber que la unidad penitenciara de mujeres posee una correcta ventilación en todos los lugares de alojamiento.

Punto 2.-)

Al día de la fecha se encuentran alojadas en la Unidad penitenciaria de Mujeres de Rosario (150) ciento cincuenta mujeres privadas de libertad; (56) cincuenta y seis de ellas condenadas y (94) noventa y cuatro cursando una medida cautelar de prisión preventiva.

En cuanto a las edades de las mujeres privadas de libertad alojadas en la Unidad 5 se informa oscilan entre los 18 años la menor y los 63 la mayor.

Edad	Cantidad de internas por edad
18 Años	3
19 Años	2
20 Años	6
21 Años	6
22 Años	4
23 Años	3
24 Años	10
25 Años	10
26 Años	7
27 Años	6
28 Años	6



29 Años	5
30 Años	7
31 Años	5
32 Años	5
33 Años	3
34 Años	3
35 Años	3
36 Años	2
37 Años	2
38 Años	2
39 Años	4
40 Años	3
41 Años	4
42 Años	2
43 Años	4
44 Años	6
45 Años	3
46 Años	4
47 Años	1
48 Años	2
49 Años	1
50 Años	2
52 Años	1
54 Años	2
55 Años	1
56 Años	2
57 Años	2
58 Años	1
60 Años	4
63 Años	1

Actualmente la Unidad Penitenciaria de Mujeres de la ciudad de Rosario aloja a una embarazada privada de libertad y una detenida en estado puerperal.

Asimismo se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 24660, dentro del instituto penitenciario de mención (11) once mujeres privadas de libertad y 13 niños menores de 4 años se encuentra alojados en el Instituto Penitenciario de Mujeres U.5 de la Ciudad de Rosario, los mismos se encuentran en contacto con las celadoras y las auxiliares de celadora del pabellón de madres; con el personal que presta funciones en el Servicio Sanitario en caso de requerirlo- médico, pediatra o alguna psicóloga si la mamá tiene entrevista con la misma-

Con respecto a las edades de los menores alojados en la Unidad penitenciaria de mujeres de Rosario.U.5 se informa:

Edad	Cantidad de internas por edad
Menos de 1 Año	7
1 Año	4
2 Años	0
3 Años	2

Punto 3.-)

Con respecto a la pérdida de contacto de las mujeres privadas de libertad y los niños y niñas alojados en la unidad penal nro.5, entendemos necesario hacer mención que la totalidad de la población de la República Argentina se encontró ante tal circunstancia, ello en virtud de la resolución adoptada, tanto a nivel nacional como provincial, de restringir la circulación de personas por la vía pública, estableciendo el aislamiento social preventivo y obligatorio. No siendo las mujeres alojadas en la unidad nro. 5 una excepción.

Sin perjuicio de lo antes informado, se hace saber que los Instituto Penales del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, incluido la Unidad Penitenciaria de Mujeres U.5 poseen servicio de telefonía pública con el objeto de brindar comunicación a las internas alojadas en los distintos pabellones del instituto, y de esta modo mantener el vínculo filial con sus afectos.

En este orden de ideas se hace llegar a su conocimiento que la Unidad nro.5 cuenta con un sistema de telefónica fija GSM a través de una central, el servicio brindado por la compañía CLARO.

Al día de la fecha la unidad nro. 5 cuentan con 9 líneas distribuidas en todos los pabellones que componen el instituto, no existiendo restricción alguna a la comunicación.

Punto 4.-)

En función a la emergencia sanitaria producto del aumento en el brote de la pandemia mundialmente conocida como COVID-19, corresponde ilustrar la actualidad que atraviesa el Servicio Penitenciario Provincial.

Como es de público conocimiento en fecha 11



de marzo de 2020 la organización mundial de la salud declaró pandemia a la epidemia de Covid-19 que actualmente aqueja al mundo. La población penal es una de las más vulnerables al Covid-19 a nivel mundial, debido a las condiciones de hacinamiento que propician la propagación de cualquier enfermedad contagiosa. Motivados por dicha preocupación desde el Servicio Penitenciario provincial se empezó a trabajar en medidas de prevención comenzando con capacitaciones por parte del Servicio Sanitario a todo el personal que presta funciones en este Servicio penitenciario instruyéndolos respecto de las medidas de prevención a tomar frente a la propagación del virus covid-19.

En este orden de ideas la Dirección General del Servicio penitenciario a través de las secciones pertinentes ha mantenido un dialogo fluido con los voceros de los distintos pabellones que componen las unidades penitenciarias, para instruirlos de las medidas preventivas a tener presentes y que a través de los citados referentes se trasmita la información brindada hacia el resto de la población penal.

En fecha 13 y 17 de marzo las autoridades del Servicio Penitenciario citaron a una reunión a todos los actores judiciales intervinientes en la ejecución de las penas privativas de la libertad, representantes del Poder Judicial, del Ministerio Público de la Acusación, del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, y de la Dirección Provincial de Protección de los Derechos Civiles y Políticos. El planteo central de la charla consistió en la necesidad de evitar la circulación de personas dentro y fuera de los institutos penales: medidas de prevención antes la propagación del virus, posibilidad de tomar como medida preventiva las suspensiones preventivas de las salidas transitorias, la suspensión provisoria de la ingreso de visitantes a los institutos penales y los egresos de las personas privadas de libertad hacia estratos judiciales, proponiéndose la realización de las audiencias que pudieran programarse a través de video conferencia., llegando a un consenso con los mencionados actores y quedando la realización de otras medidas supeditadas a las directivas que el Ministerio de Salud de la provincia pudieran oportunamente disponer.

En cuanto a la petición realizada por parte de este Servicio Penitenciario respecto de la necesitada de que la instancia Judicial determinara la suspensión temporal de las salidas transitorias, se fundó principalmente en la imposibilidad de brindar aislamiento preventivo por 14 días a la gran cantidad de personas privadas de libertad que semanalmente egresan de la órbita penitenciaria por

gozar de beneficio de salidas. Fundamentos que fueron tenidos en cuenta por las Autoridades Judiciales y en fecha 17 de marzo del 2020 los jueces de Ejecución de ese Colegio de Jueces de la ciudad de Rosario determinaron la suspensión de toda salida que implique el egreso transitorio de las personas privadas de libertad bajo su disposición, en igual sentido en fecha 19 de marzo de 2020 la oficina de gestión judicial de Las toscas, Reconquista y Vera determino la suspensión de las salidas, en fecha 20 de marzo del 2020 el Colegio de Jueces 1ra instancia de la ciudad de santa fe resolvió en idéntico sentido y así también lo dispuso la Justicia Federal.

Corresponde mencionar que en fecha 12 de junio y mediante la resolución nro. 295, la Unidad de Control de Ejecución de Penas de la ciudad de Rosario y a raíz de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional por D.N.U. 520/20, en particular lo relacionado al cese del ASPO y el comienzo del distanciamiento social y la adhesión provincial a dicha medida dispuesta por decreto 487/20; dejó sin efecto lo dispuesto en el punto 1 de la resolución nro. 33, mediante la cual se establecía la suspensión ante reseñada. En tal sentido se hace saber que el Servicio Penitenciario al tomar conocimiento de lo dispuesto, elevo una nota a la mencionada Unidad de Control y Ejecución de penas, manifestando su preocupación frente a tal resolución, la cual fue tenida en cuenta no solo por los magistrados actuantes, sino que también por los de la Cámara de Apelación Penal de la ciudad de Rosario.

En este orden de ideas y en virtud de la resolución adopta tanto a nivel nacional como provincial de restringir la circulación de personas, la Dirección General del Servicio Penitenciario a través de la Resolución N° 754 dispuso la suspensión transitoria del ingreso de familiares y allegados de las personas privadas de libertad a los institutos penales dependientes. Aquí es preciso tener en cuenta dos factores sumamente importantes, por un lado el riesgo que significa para el interno el contacto con el mundo exterior y la posibilidad de contagio y por otro el riesgo que conlleva para el personal que debe requisar, ya que dicha actividad supone un cercanía y aglomeración de personas.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, y como fuera reseñado precedentemente, en forma semanal el Servicio Penitenciario recibe los paquetes que los familiares de los internos llevan a las unidades para ellos conforme al cronograma elaborado por esta Dirección General, incorporando localidades de la provincia para evitar la circulación de personas. Con respecto específicamente al unidad



nro. 5 se informa que los días miércoles han sido dispuestos para recepcionar paquetería de las internas allí alojadas.

En concordancia con las medidas de prevención antes mencionada desde la Dirección de Logística se reforzó la entrega de elementos de higiene a las personas privadas de libertad, aumentando la entrega de desinfectante, lavandina y jabones, ello en virtud a las recomendaciones realizadas por la organización mundial de la salud, la cual estipula que la mejor forma de prevención es a través de la higiene.

Siguiendo con las medidas de prevención se estableció un protocolo de profilaxis para el ingreso de agentes penitenciarios a los institutos penales, estableciendo la toma de temperatura corporal de los mismo a través de termómetros laser, el uso obligatorio de barbijos, guantes y mascarillas dependiendo el caso particular y se procedió a la vacunación obligatoria de todo el personal respecto del virus de la gripe (vacuna antigripal), se otorgaron licencias a todos aquellos agentes penitenciarios que se encontraran incluidos dentro de los factores de riesgo según las recomendaciones de la organización mundial de la Salud y en el caso de los empleados que hubieran viajado al exterior, a zonas de circulación viral o hubieran tenido contacto directo con alguna persona que viajo, se otorgaron las licencias correspondientes con el fin de que se realice el aislamiento preventivo por 14 días dispuesto por el Ministerio de Salud.

En igual tenor, la Dirección de Sanidad, confeccionó un protocolo de Actuación para Unidades Penitenciarias de la Provincia de Santa Fe en el marco de la contingencia por coronavirus (covid19), con el fin de permitir su atención adecuada, así como las medidas de investigación, prevención y control. La definición del caso, contacto y medidas a seguir propuestas en este protocolo están basadas en las recomendaciones para el equipo de salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, destacando que los mismos se encuentran en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga del brote en curso.

Asimismo, y como fuera oportunamente informado, se equipó a todos los servicios Sanitarios de las unidades dependientes con insumos y medicación en relación al virus Covid-19, se hizo entrega de barbijos comunes, barbijos quirúrgicos, aspiradores, nebulizadores, tubos de oxígenos fijos, tubos de oxígeno portátiles, mascarillas de aspiración, cánulas, camisolines, lentes de

seguridad, máscaras protectoras, electrocardiógrafos, ambú, canulas de intubación, oxímetros de pulso, guantes, tubuladuras de oxígeno, manómetros, tensiómetros, estetoscopios los cuales fueron distribuidos entre los servicios sanitarios con los que cuenta esta Administración Penitenciaria, incluido el servicio médico de la unidad nro.5 y se comenzó con la campaña de vacunación anti gripal para la población penal.

Siguiendo con las medidas de prevención esta Administración Penitenciaria luego de haber mantenido reuniones con los responsables de las Oficinas de Gestión Judicial de las circunscripciones nro. 1 y 2, del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal y del Ministerio Publico de la Acusación, acordó la realización de las audiencias a través de sistemas informáticos remotos mediante el uso de la aplicación Zoom, ello en pos de lograr con la utilización de esta nueva fuente de comunicación directa (videoconferencia) entre los internos privados de la libertad que se encuentren dentro de la órbita del Servicio Penitenciario de Santa Fe y el Poder Judicial, logrando con ello una disminución significativa de la circulación de personas, en concordancia con las medidas de profilaxis y prevención dispuesta tanto a nivel Nacional como Provincial.

En fecha 30 de marzo del 2020 el Servicio Penitenciario Provincial puso en vigencia un Protocolo de Actuación para casos sospechosos o confirmados de internos con Coronavirus (Covid – 19) cuya finalidad es la unificación de criterios y medidas que adoptarán las Unidades Penitenciarias de la Provincia ante casos de internos que presenten sintomatología compatible con Coronavirus y/o en los que se haya individualizado como paciente infectado y confirmado fehacientemente mediante los estudios pertinentes emanados de los laboratorios habilitados por el Ministerio de Salud de la Provincia.

En busca de nuevas alternativas que permitan dar continuidad a los trámites relacionados con egresos de las personas privadas de libertad manteniendo las medidas de profilaxis establecidas, se ha instaurado un protocolo de actuaciones para los profesionales del Organismo técnico Criminológico para que a través de la tecnología disponible lleven adelante las entrevistas pertinentes.

En igual sentido, se trabajo en la reubicación de las personas privadas de libertad para gestionar lugares de alojamiento transitorio, con el fin de aislar dentro de los institutos penales a aquellas personas privadas de libertad que posean la sintomatología compatible con el Covid- 19 y de esta forma puedan ser



separados del resto de la población penal y controlados de acuerdo a los criterios médicos dispuestos. La mencionada reubicación permitió que un 4% de las plazas disponibles por unidad puedan ser destinadas a brindar aislamiento en casos preventivos y confirmados de contagio de Covid-19. Brindado un total de 276 camas disponibles para ofrecer aislamiento sanitario dentro de la órbita penitenciaria, ya que de la Colonia Penal U.9 de la ciudad de Recreo, íntegramente fue acondicionada para recibir internos que necesiten realizar aislamiento preventivo.

Punto 5.-)

En cuanto a lo que se refiere a bienes (alimentos, elementos de higiene, etc.) se hace saber que se reforzó la entrega de elementos de higiene a las mujeres privadas de libertad: tres veces por semana se entregan en todos los pabellones desinfectante, lavandina y detergente.

Con respecto a los elementos de higiene personal se lleva a su conocimiento que en los Institutos Penitenciarios dependientes de la provincia de Santa Fe, la entrega de estos elementos de higiene se realiza mediante la compra por parte de los detenidos en los sectores asignados a tal fin; asimismo se destaca que TODOS los internos que se encuentran alojados dentro del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe reciben un peculio estímulo, el cual varía de acuerdo a la tarea que se les ha asignado; aquellos detenidos que no tienen actividades determinadas reciben de igual manera el peculio estímulo, el cual se encuentra encuadrado dentro de lo que se conoce como tarjeta social. El fin de la misma es que los detenidos cuenten con saldo suficiente para poder cubrir la adquisición de elementos de higiene personal a su gusto y conveniencia, respetando siempre la intimidad de los mencionados detenidos, destacándose que en aquellos casos de imprevistos o en aquellos donde los internos no cuenten con saldo suficiente para la compra, se les permite adquirirlo de igual manera bajo la modalidad de saldo negativo.

Asimismo se hace saber que desde el mes de marzo de 2020 se dispuso un refuerzo alimentario – aumento del 12% en el gramaje estipulado por porción- ello en virtud a las recomendaciones realizadas por la organización mundial de la salud, la cual estipula que la mejor forma de prevención es a través de la higiene.

Punto 6.-)

En cuanto a la alimentación de las mujeres y niños alojados en la unidad nro. 5 se informa que se provee diariamente a las internas allí alojadas de (4) Cuatro comidas diarias, desayuno, almuerzo, merienda y cena.

Los menús son confeccionados por este Servicio Penitenciario y supervisados por una Lic. en nutrición.

Se hace mención que la elaboración de la misma se realiza en la cocina de la unidad, a cargo de personal Servicio Penitenciario e internas que desarrollan la labor de cocineras, posteriormente es distribuida en las cantidades establecidas por porción en cada pabellón conforme las internas allí alojadas.

Con respecto a los menores de edad que conviven conjuntamente con sus progenitoras en el citado instituto se informa que los mismos reciben diariamente desayuno y merienda de mate cocido con leche y pan, dos yogures y fruta como colación, y almuerzo y cena adaptados a su edad y a la prescripción médica si existiera.

Asimismo se informa que tanto las internas que son madres; en etapa de lactancia, al igual que las detenidas que padecen de alguna patología crónica como ser son portadoras del virus H.I.V, aquellas diagnosticadas como diabéticas, gástricas y lupus, se hace entrega de un refuerzo alimentario.

Punto 7.-)

Al respecto se lleva a su conocimiento que la Unidad de Mujeres de Rosario U.5 cuenta con un Servicio Médico, de farmacia y de enfermería dotado de los medios materiales precisos para cubrir la asistencia médico-general y el instrumental necesario para la asistencia de las especialidades más frecuentes requeridas. Se realiza la atención en el servicio médico según demanda.-

La citada unidad cuenta con (07) siete médicos que realizan guardias activas de 24 hs de lunes a domingo, (01) una odontóloga, (06) seis enfermeros que cubren guardias activas de 24 hs. Por 72 hs. y (01) una mecánica dental.-

En la unidad se realizan controles primarios, seguimiento de tratamientos y urgencias básicas, para la atención de patologías que se requiera atención de especialistas las internas son trasladadas a los efectores públicos por la Dirección de Traslados y comisiones hacia el nosocomio en cuestión.

A lo antes reseñado se suma la atención diaria del dispositivo de Adscripción para personas privadas de libertad del Ministerio de Salud



En lo que respecta a la atención médica que reciben los niños que conviven con sus progenitoras dentro de la unidad penitenciaria nro.5 se hace saber que reciben la atención médica del dispositivo de Adscripción para personas privadas de libertad del Ministerio de Salud, a través de (2) dos pediatras que semanalmente concurren al instituto. Sin perjuicio de lo antes mencionado, se hace saber que en caso de urgencia, interviene el servicio sanitario de la unidad nro. 5, derivando al menor, en el caso de que corresponda, a un efector de salud.

. Los controles del niño sano se realizan en la unidad, a cargo de las Pediatras Natalia Porta y Di Giacinti María Fernanda. Para casos de emergencia está el servicio médico con guardias permanentes de 24hs de lunes a domingos, y en caso de ser necesario se deriva a los menores al Hospital de Niños Zona Norte.

Los controles del niño sano se realizan periódicamente de acuerdo a las recomendaciones del MSN por escala etaria. Ninguno de los niños actualmente alojados en la unidad presenta antecedentes patológicos de jerarquía, que requieran alojamiento o cuidados específicos.

Punto 8.-)

En lo que refiere a la cantidad de consultas médicas realizadas desde el 1 de enero se puede informar en números concretos lo siguiente:

- Atenciones a mujeres en general: 934.
- Atenciones a embarazadas: 37.
- Atenciones a puérperas: 26.
- Atenciones a niños: 353.

Quedan excluidos de este recuento las consultas extra muros, que desde que entró en vigencia el Decreto 297/2020 de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (el 20 de marzo del corriente año), se restringieron a solo las estrictamente necesarias, y urgencias.

Punto 9.-)

Corresponde informar que tanto las mujeres embarazadas, como las puérperas han recibido la vacuna antigripal, al igual que el resto de

la población penal alojada en la unidad nro.5.

Con respecto a los niños y niñas alojadas en el Instituto se hace saber que los mismos cuentan con el carnet de vacunación pediátrico al día.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



Dr. Héctor Luis Acuña
Subsecretario de Asuntos
Penales y Penitenciarios
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

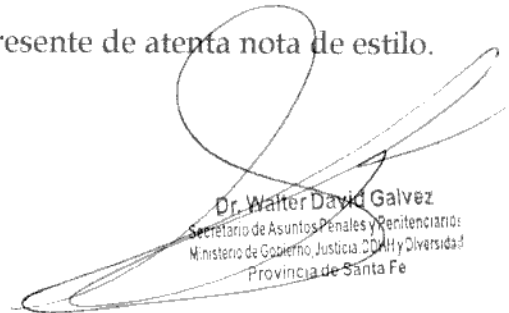


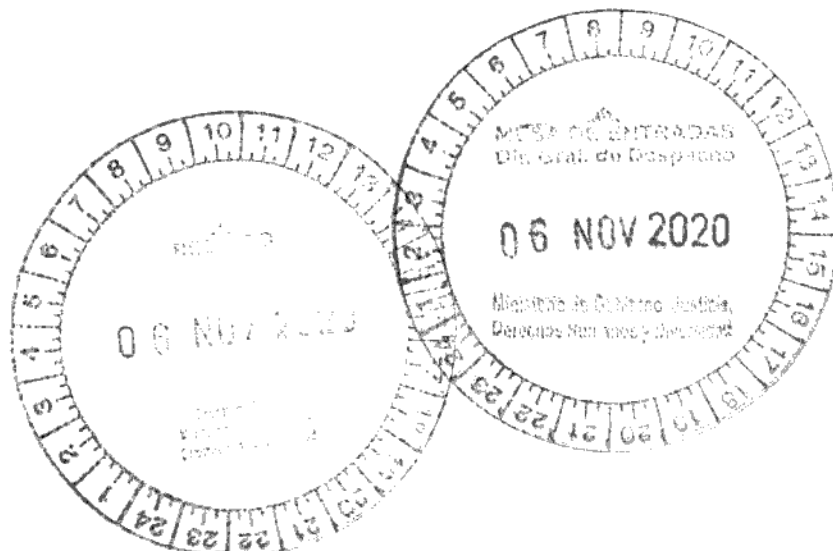
Santa Fe, 04 de noviembre de 2020.

Ref.: Exp. N° 02001-0049703-8

VISTO, los actuados de referencia y agregados los informes pertinentes, con un total de 12 folios, elévese al Sr. **MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD, Dr. ESTEBÁN BORGONOVO**, a los fines que estime corresponder.

Oficie la presente de atenta nota de estilo.


Dr. Walter David Galvez
Secretario de Asuntos Penales y Penitenciarios
Ministerio de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad
Provincia de Santa Fe



ESB

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad



Santa Fe, 10 de noviembre de 2020

Ref. Expte. N° 02001-0049703-8

Cámara de Diputados s/ pedido de informe.

Habiendo tomado conocimiento de lo informado por la Secretaría de Asuntos Penales y Penitenciarios, pasen las presentes actuaciones a la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS para prosecución del trámite.

Dr. Esteban Borgonovo
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad



mli



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTA N° 18975

Santa Fe, en fecha, 11 NOV. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 24858/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita informe en relación con el estado de situación de las mujeres privadas de la libertad en la Unidad Penitenciaria N° 5, lo siguiente: 1) capacidad máxima de alojamiento de la Unidad y si la misma cuenta con servicios esenciales como energía eléctrica, agua potable, gas natural, ventilación y sistema de calefacción en todos los sectores; 2) cantidad de mujeres alojadas en la Unidad, desagregadas por: edad; con prisión preventiva y condenadas; embarazadas y en estado puerperal, si las hubiere; alojadas con sus hijos e hijas, si las hubiere. En este último supuesto, indicar cantidad de niños y niñas alojados, desagregados por edad y cantidad de agentes del servicio penitenciario en contacto con ellos; 3) si en virtud de las restricciones de visitas adoptadas por la emergencia sanitaria, las madres alojadas que no conviven con sus hijos e hijas menores de edad en la Unidad, han perdido el contacto con ellos. En caso afirmativo, cantidad de madres y de niños, niñas y adolescentes afectados y las medidas implementadas para mantener el vínculo filial, si se hubieren dispuesto; 4) cuáles han sido las medidas sanitarias adoptadas en virtud de la emergencia sanitaria declarada, tanto para las internas como para el personal de la Unidad; 5) si en el marco de la emergencia sanitaria se ha dispuesto un aumento de los elementos de higiene preventivos y de los elementos de higiene personal para todas las mujeres, niños y niñas alojados en la Unidad; 6) tipo de alimentación que reciben las mujeres y niñas alojados en la Unidad;

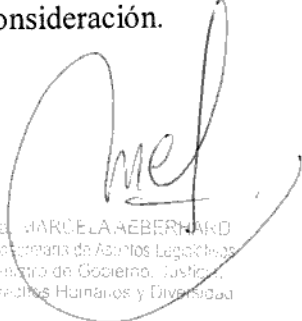


Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

7) cantidad de profesionales adscriptos al servicio médico de la unidad y cuántos de ellos se encuentran asignados exclusivamente a la atención de mujeres embarazadas y puérperas, y cuántos a los niños y niñas alojados en la Unidad; 8) cantidad de consultas médicas realizadas desde el 1 de enero del corriente año, desagregadas por atención a las internas, a mujeres embarazadas y puérperas y a sus hijos e hijas; y, 9) si las mujeres embarazadas y puérperas, las mujeres con factores de riesgo y los niños y niñas que se encuentran en la unidad han recibido la vacuna antigripal.

Se remite expediente N° 02001-0049703-8 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual de fs. 06/11 la Subsecretaría de Asuntos Penales y Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad informa lo requerido a través del proyecto de comunicación N° 38866 CD, respecto de la Unidad Penitenciaria de Mujeres N° 5 de la ciudad de Rosario.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.



DR. MARCELA AEBBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad